

CLÁUSULA ADICIONAL DE SEGURO DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA FLOTAS Y VALET PARKING

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la presente póliza y bajo la condición de que el **Asegurado** haya pagado la prima adicional correspondiente, la presente Cláusula adicional se extiende a cubrir los siguientes riesgos:.

1. Otorgar cobertura, hasta el límite de las sumas aseguradas, por los daños producidos por los riesgos indicados en el Capítulo III del Condicionado General de la póliza, **excepto Robo o Hurto**, siempre que el siniestro se produzca mientras sea manejado por el legítimo titular del brevete asegurado, siempre que éste corresponda a la categoría del respectivo vehículo en el momento de producirse el accidente, lo cual, para los efectos de su verificación, se hará constar en el Parte Policial transcriptorio de la denuncia del accidente, la que se presentará en el plazo de una hora inmediatamente posterior a la ocurrencia del siniestro..
2. **Se entiende que, tan pronto el titular de la Licencia de Conducir haya dejado de conducir un vehículo y/o éste se hallara sin conductor, los accidentes que pudiesen ocurrirle o los daños que occasionare a terceros, no estarán asegurados bajo la presente Póliza..**
3. Se deja expresa constancia de que, bajo las condiciones especiales anotadas en los puntos anteriores, la presente póliza sólo cubre a los vehículos bajo la custodia o responsabilidad del Contratante, siempre y cuando la Licencia de Conducir se encuentre declarada bajo la presente póliza..
4. **Queda entendido que este seguro no cubre los vehículos de propiedad del Contratante o del titular del brevete, ni de sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad..**
5. La cobertura otorgada bajo esta Cláusula adicional queda limitada a los días y horas laborables del Contratante, previamente declaradas a **La Positiva**..
6. Todos los términos y condiciones de la póliza, a excepción de los expresamente variados por estas Condiciones Especiales, quedan en pleno vigor.

Veh.002

Octubre 2019

Adequado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.